

ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14275** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1913/1988, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de febrero de 1987 y 6 de junio de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1013/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 17 de febrero de 1987 y 6 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de la entidad «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 17 de febrero de 1987, confirmada en reposición por la de 6 de junio de 1988, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y por ende, denegar la protección registral de la marca número 1.106.807, «Atlántico Films, Sociedad Anónima», por su incompatibilidad con las marcas números 982.343 y 982.345, «Atlántico». Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14276** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 177/1988, promovido por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (CARCESA), contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1986 y 8 de marzo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 177/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1986 y 8 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CARCESA contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1986 y 8 de marzo de 1988 concediendo la marca número 1.106.130 (8), Aspitos, a que se contrae la presente litis, por ser las mismas ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14277** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1770/1988, promovido por «Fordonal, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1987 y 16 de mayo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1770/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fordonal, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1987 y 16 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Fordonal, Sociedad Anónima» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1987 y 16 de mayo de 1988 que denegaron la concesión de la marca número 1.100.841 «Frosdil-Fordonal, Sociedad Anónima» y en consecuencia, las anulamos por ser contrarias a derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a la inscripción en el referido Registro de la marca solicitada; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14278** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2497/1988, promovido por «Consoft, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1986 y 16 de febrero de 1988. Expediente de marca 1.098.101.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2497/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Consoft, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1986 y 16 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, en nombre y representación de la mercantil «Consoft, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), de 5 de septiembre de 1986 y 16 de febrero de 1988, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son ajustadas a derecho, y, en consecuencia, procede la inscripción en ese Registro de la marca «Consoft», para productos de la clase 9; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14279** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 152/1985, promovido por «Thompson-Siegel, GmbH», contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1983 y 21 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 152/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Thompson-Siegel, GmbH» contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de